

DECRETO 725 DE 2000

(abril 18)

por el cual se deroga el Decreto número 500 del 16 de marzo de 2000.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 500 del 16 de marzo de 2000, se confirió comisión de servicios al exterior al señor Ministro de Desarrollo Económico, doctor Jaime Alberto Cabal Sanclemente, por el término de cinco y medio días, comprendido del 25 al 30 de marzo de 2000, para que participara en la Cuadragésima Primera Reunión Anual de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y a la Décima Quinta Reunión Anual de la Asamblea de Gobernadores de la Corporación Interamericana de Inversiones que se llevaría a cabo en la ciudad de Nueva Orléans (Estados Unidos);

Que compromisos de última hora con el señor Presidente de la República, le impidieron salir del país, por lo tanto fue necesario cancelar su comisión de servicios a la ciudad de Nueva Orléans;

Que por esta razón debe procederse a derogar el Decreto número 500 del 16 de marzo de 2000,

DECRETA:

Artículo 1°. Derógase el Decreto número 500 del 16 de marzo de 2000, por el cual se confiere comisión de servicios al exterior al señor Ministro de Desarrollo Económico y se

hace un encargo.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 18 de abril de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la

Presidencia de la República,

Juan Hernández Celis.